

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 17 DE 2017  
(22 de Agosto de 2017)

Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior a funcionarios de  
CORPOCALDAS

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE  
CALDAS "CORPOCALDAS"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación en atención a sus funciones legales, adoptó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Chinchiná en el año 2016, en el cual se definieron diferentes escenarios de actuación para para la inversión y realización de las obras y acciones definidas en la fase de formulación del Plan.
2. Que para el desarrollo de los diferentes proyectos definidos en el POMCA del Río Chinchiná, se crearon alianzas estratégicas que permite aunar esfuerzos para realizar conjuntamente, las acciones de conservación de los recursos naturales y medio ambiente.
3. Que una de las alianzas es la denominada Pactos por la Cuenca del Río Chinchiná, con la cual se intenta adelantar un esquema de gestión intersectorial del desarrollo sostenible, donde varios actores intersectoriales se unieron para crear y consolidar una iniciativa dirigida a la recuperación y conservación de la Cuenca del Río Chinchiná desde diferentes aspectos; como el ambiental, el económico y el social, con el fin de lograr la sostenibilidad en el usos de los recursos naturales, mejorar los medios de vida de la población y fortalecer los procesos participativos y de toma de decisiones para la gestión de la cuenca.
4. Que este modelo de articulación y trabajo intersectorial se gesta a partir del establecimiento de múltiples acuerdos y convenios que se vinculan a un Acuerdo de Voluntades firmados por instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, donde CORPOCALDAS es uno de los aliados.
5. En el marco de esta iniciativa, se avanza en la construcción de un multimecanismo de gestión del territorio de la cuenca, cuyo objeto es la viabilidad del componente estratégico a través de una plataforma que desarrolle diferentes mecanismos, siendo una de las propuestas la conformación de "Fondo del Agua", que avanza en su construcción por los diferentes aliados en Pactos por la Cuenca del Río Chinchiná".
6. Para dar continuidad a esta iniciativa, el proyecto Para-Agua, invitó a un (1) integrantes de la Corporación a participar en el curso "Elementos Clave para el Diseño y Sostenibilidad de Fondos de Agua", que se desarrollará en la ciudad de Antigua-Guatemala, entre el 18 y 22 de septiembre, con desplazamiento de ida y regreso del 17 y 23 de septiembre.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 17 DE 2017  
(22 de Agosto de 2017)

Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior a funcionarios de  
CORPOCALDAS

7. Que el curso entregará insumos que permiten el fortalecimiento de los sistemas de planificación y gestión a nivel de cuenca en el contexto el funcionamiento del fondo del agua, se ha elegido para asistir a dicha comitiva, a la Secretaria General de la Corporación.

8. Que el curso incluye, los costos de transporte terrestre y aéreo, alojamiento y algunos gastos de alimentación de la persona enunciada con recursos del proyecto Para-Agua, por tal razón, los gastos no cubiertos por la beca, serán cubiertos con los viáticos establecidos por la entidad en calidad contrapartida en una proporción del 50%.

9. Que la temática a tratar en la gira, guarda directa relación con las funciones misionales de la Entidad y por ello se determina que es pertinente la asistencia a la misma.

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la comisión de la Secretaria General BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO, para participar en el curso "Elementos Clave para el Diseño y Sostenibilidad de Fondos de Agua", que se desarrollará en la ciudad de Antigua-Guatemala, entre el 18 y 22 de septiembre, con desplazamiento de ida y regreso del 17 y 23 de septiembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos en un porcentaje del 50%, valorados según la tabla fijada por la Corporación, acorde con respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, notificación y publicación.

Dado en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA  
GUTIÉRREZ  
Presidente



BERTHA JANETH OSORIO  
GIRALDO  
Secretaria